





EXPEDIENTE Nº: 110/2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Procedimiento: Contrato mixto de suministros y servicios por procedimiento abierto simplificado.

Asunto: CAPACIDAD DE CARGA EN RECURSOS TURÍSTICOS DENTRO DEL <u>PLAN DE</u> SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA VILLA DE NOJA

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Considerando de interés para el Ayuntamiento de Noja, la contratación de una empresa especializada en proporcionar el software necesario para conocer la capacidad de carga de los recursos, dentro del plan de Sostenibilidad turística Villa de Noja.

Vista la Memoria justificativa elaborada al efecto y las siguientes características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato mixto de Suministros y Servicios

Objeto del contrato: La presente actuación tiene como objetivo la contratación de una empresa especializada para proporcionar el software necesario para conocer la capacidad de carga de los recursos.

Procedimiento de contratación: Abierto Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV:

7200000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (y subepígrafes)

Valor estimado del contrato:55000 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido:55000 € IVA 21%:11550 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido:66550 €

Duración de la ejecución:

Suministro de los dispositibos cuatro meses desde la

adjudicacion del contrato

DURACION MAXIMA: 3 años

Soporte y actualizaciones 3 años

Prorroga: No

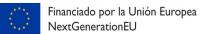
Villa de Noja

ión: 56JR3RZH27ERCGPWCL9LF6RAJ https://noja.sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - **Tfno.:** 942 630038











A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado (art.159 LCSP) en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, con las especialidades previstas en el artículo 159 LCSP.

A la vista de lo anterior:

DISPONGO

PRIMERO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Se emita informe por el Departamento de Intervención.



Cód. Validación: 56JR3RZH27ERCGPWCL9LF6RAJ Verificación: https://noja.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

